

RESOLUCIÓN
N° 894/99



EXPEDIENTE N° 1.230/99
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio de 1999.-

Vistas las presentes actuaciones por las que el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, solicita feriado judicial para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°22, en razón de que se ha asignado a ese juzgado, turno para proceder al archivo de expedientes contradictorios;

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- a los fines señalados precedentemente, feriado judicial para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°22, a partir del día 1° y hasta el 5 del próximo mes de julio, ambos inclusive; ello sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.

Regístrese, hágase saber y archívese.

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION